



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2024/13	Pleno

**Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 644/2024. Propuesta de dictamen de aprobación de presupuesto general del Ayuntamiento de Zigoitia para el año 2025

A favor	Tipo de votación: Nominal A favor: 4, en contra: 4, abstenciones: 1
A favor	JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PNV) MAITE COBO BARCALA (EAJ- PNV) IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PNV) BEGOÑA GARCÍA LÓPEZ (EAJ- PNV)
En contra	AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ (EH BILDU) XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU) MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU) MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA (EH BILDU)
Abstenciones	ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN (PP)

El Sr. Alcalde, a la vista de la necesidad de elevar el gasto corriente para el año 2025 a consecuencia del aumento de dedicación de las trabajadoras familiares del CRAD por un importe de 23.000 euros, y teniendo en cuenta la previsión de ejecución de obras por la mercantil PEPISCO en el año 2025 que supondrá un incremento de los ingresos del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, propone aumentar el gasto con cargo a un aumento de la aplicación de ingresos relativa al ICIO por dicho importe.

La Interventora explica que en el proyecto del presupuesto del año 2025 ya se había aumentado el gasto corriente a la vista de una aparente disminución del gasto corriente que dota temporalmente de capacidad de financiación para otros gastos del ayuntamiento. Así es el caso de la reducción sustancial de los créditos de gasto destinados a las retribuciones de los cargos políticos tras la renuncia a las retribuciones de la Alcaldía ante la toma de posesión como cargo directivo en el ente foral.

Argumenta que la nueva propuesta para la gestión del CRAD supone un aumento anual del gasto corriente de 23.000 euros que en el presupuesto 2025 se financia con cargo a un ingreso excepcional de dicho año, al preverse una obra singular y puntual de la mercantil Pepsico.

Sin embargo, advierte que todo este gasto corriente aumentado supone un compromiso de gasto para ejercicios sucesivos difícil de reducir, por lo que debe observarse con prudencia su financiación de cara a garantizar la sostenibilidad de la entidad y su





capacidad de inversión.

El Sr. Alcalde somete a votación el acuerdo que resulta aprobado con el siguiente resultado de votación y tenor literal:

- **Votos a favor: 4 votos**, de JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PNV), MAITE COBO BARCALA (EAJ- PNV), IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PNV) y BEGOÑA GARCÍA LÓPEZ (EAJ- PNV).
- **Votos en contra: 4 votos**, AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ (EH BILDU), XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU), MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU) y MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA (EH BILDU).
- **Abstenciones: 1 voto**, de ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN (PP).

Se produce un empate, repitiéndose la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 4 votos**, de JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PNV), MAITE COBO BARCALA (EAJ- PNV), IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PNV) y BEGOÑA GARCÍA LÓPEZ (EAJ- PNV).
- **Votos en contra: 4 votos**, AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ (EH BILDU), XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU), MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU) y MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA (EH BILDU).
- **Abstenciones: 1 voto**, de ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN (PP).

El acuerdo resulta aprobado dirimiendo a favor el voto de calidad de Alcaldía.

Considerando que el expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2025 debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y en el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre de 2015, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Álava.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora municipal, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Examinada la propuesta de Presupuesto General para el ejercicio económico año 2025, y encontrando conforme la misma el Pleno, dirimiendo el empate el voto de calidad de Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.403.382,61 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I. Gastos de Personal	751.191,82 €
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.455.245,53 €
III. Gastos Financieros	1.400,00 €
IV. Transferencias Corrientes	478.637,23 €
V. Crédito global	2.500,00 €





VI.	Inversiones Reales	526.408,03 €
VII.	Transferencias de Capital	176.000,00 €
VIII.	Activos Financieros	12.000,00 €
IX.	Pasivos Financieros	0,00 €
	<u>Total Estado de Gastos</u>	<u>3.403.382,61 €</u>

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>	
I.	Impuestos Directos	1.186.567,00 €
II.	Impuestos Indirectos	143.000,00 €
III.	Tasas y Otros Ingresos	267.368,54 €
IV.	Transferencias Corrientes	1.224.547,67 €
V.	Ingresos Patrimoniales	74.041,60 €
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	285.000,00 €
VII.	Transferencias de Capital	210.857,80 €
VIII.	Activos Financieros	12.000,00 €
IX.	Pasivos Financieros	0,00 €
	<u>Total Estado de Ingresos</u>	<u>3.403.382,61 €</u>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados..

QUINTO. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO. Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

